



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA Nº951 /2016**

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra “Extensión de Red de Agua Corriente de Barrio Los Robles”, por administración o mediante la contratación de terceros según los procedimientos establecidos, en base a las especificaciones que como anexo I forman parte de la presente Ordenanza. La realización de la obra comprende el diseño del anteproyecto, proyecto, replanteo, ejecución, habilitación de obra y toda otra tarea destinada a concretar la misma.

Artículo 2º: Declárense de Interés Público, Pago Obligatorio y Sujeto al Régimen de Contribución por Mejoras las obras públicas correspondientes a la obra de Extensión de Red de Agua Corriente de Barrio Los Robles mencionada en el anexo 1, como sector 1 etapa 1, cuyo cómputo métrico es de dos mil trescientos setenta y dos metros con seis centímetros (2.372,06 m). El costo total de la obra es de seiscientos nueve mil seiscientos veinticinco con ochenta y nueve centavos (\$609.625,89.-) según se desprende del anexo 1.

Artículo 3º: El costo total de la obra será afrontado entre los propietarios o poseedores inscriptos como tales en el municipio de los inmuebles beneficiados por la obra, denominados a los efectos de esta Ordenanza como “beneficiarios”. El monto de la contribución por



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



mejoras para cada inmueble será la que resulte de dividir el costo total de la obra mencionado en el artículo anterior por la sumatoria de los inmuebles beneficiados según la determinación que efectúe el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: Previo a la ejecución de la obra, el Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición que deberá permanecer abierto por un plazo de TREINTA (30) días corridos. La Municipalidad deberá abstenerse de realizar la obra bajo el régimen de contribución por mejoras, si por intermedio del Registro de Oposición se expresara negativamente una cantidad de beneficiarios que supere el TREINTA POR CIENTO (30%). La apertura, cierre y resultado del Registro, deberá estar certificado por un miembro del Concejo Deliberante, un miembro del TC y un miembro del Ejecutivo Municipal. La Municipalidad podrá desistir de realizar la obra independientemente del resultado obtenido de la aplicación del Registro previsto en el párrafo anterior.

Artículo 5 º: A los fines de que cada beneficiario evalúe su oposición o no a la obra, la Municipalidad les comunicará, mediante una cartilla informativa, las características y condiciones detalladas en esta Ordenanza como así también el costo total que corresponde a su inmueble.

Artículo 6º: Los beneficiarios alcanzados por esta norma quedarán obligados a abonar una cuota mensual, la que resultará de las siguientes alternativas, suscribiendo a tal efecto un convenio con la Municipalidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del Registro de Oposición, de acuerdo a las siguientes alternativas de pago:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- a) Contado
- b) Tres (3) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del veintidós y medio por ciento (22.5 %) anual por sistema francés.
- c) Seis (6) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual por sistema francés.
- d) Doce (12) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del treinta por ciento (30 %) anual por sistema francés.
- e) Veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual por sistema francés.

El beneficiario que no opte por alguna de las alternativas previstas en el plazo aludido, se tendrá por obligado según la alternativa del inciso c, plan de seis cuotas. El contribuyente podrá fijar su domicilio a los efectos del envío de las liquidaciones de pago. En su defecto, se remitirá al domicilio fiscal registrado en el municipio.

Artículo 7°: La falta de pago en término del importe establecido y/o convenido, producirá la mora automática sin necesidad de requerimiento previo alguno, devengándose a partir del último vencimiento un interés moratorio equivalente al 3 % mensual sobre el monto impago. El certificado de deuda del tributo establecido en la presente ordenanza será título ejecutivo.

Artículo 8°: El orden de ejecución de la obra, se regirá por las condiciones técnicas que fije la Municipalidad de acuerdo a su capacidad operativa.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Artículo9º: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº951/2016

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los
16 días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis.-